

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto del Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, requiriendo subvención municipal para financiar el Proyecto que tiene como objetivo fortalecer la agrupación para un mejor desarrollo;
7. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°035 de fecha 22.11.2017, que concede Subvención Municipal al Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura;
8. El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura de fecha 27.11.2017;
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura  
Rut de la Institución : 75.147.700-7  
Representante legal : Fresia del Pilar Albornoz Reyes  
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX  
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.06.2005  
Monto Aprobado : \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)  
Objetivo de la Subvención : "Fortaleciendo nuestra Agrupación para un mejor desarrollo"  
Fecha Límite de la Rendición : 22.12.2017

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura.
  2. Alcaldía.
  3. Secretaría Municipal.
  4. Carpeta Institución.
  5. Finanzas
  6. Control
- MCP/YGS/aja

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION**

**ENTRE**

**MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**Y**

**CENTRO DE MADRES ADULTO MAYOR**

**LAS BRISAS DE LONCURA**

En Quintero a 27 de Noviembre de 2017. Entre la **I. Municipalidad de Quintero**, RUT N° 69.060.700-k, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, **el Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, Rut N° 75.147.700-7**, en adelante "el ejecutor" representado por doña Fresia Albornoz Reyes, Rut N° [REDACTED] domiciliada en Las Campanas 2024 Loncura, Quintero.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO;** Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO;** La Municipalidad de Quintero aprobó un presupuesto global para conceder subvenciones a los Clubes Adultos Mayores para el año 2017, debiendo presentar estas organizaciones funcionales un proyecto cuyo objetivo principal colabore con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

**CUARTO;** El proyecto presentado por el Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, denominado "Fortaleciendo nuestra agrupación para un mejor desarrollo" ha sido seleccionado mediante Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017;

**QUINTO;** Por este Acto el Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte (Subvención), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$150.000(Ciento cincuenta mil pesos), el que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre del Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, destinados a los gastos estipulados en el proyecto "Fortaleciendo nuestra agrupación para un mejor desarrollo", monto que será rendido al 22 de diciembre de 2017.

**SEXTO;** Serán obligaciones del Ejecutor, Centro de Madres Adulto Mayor Las Brisas de Loncura RUT 75.147.700-7 representada por su presidenta Sra. Fresia Albornoz Reyes, lo siguiente:

**1)** Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club Adulto Mayor, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto debe ser rendido al 22 de Diciembre de 2017.

**2)** Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Recurrentes: Degustación Gastronómica

**SEPTIMO;** Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**OCTAVO;** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del Centro de Madres Adulto Mayor las Brisas de Loncura
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.

  
**Fresia Albornoz Reyes**  
 Presidenta  
 Centro de Madres Adulto Mayor  
 Las Brisas de Loncura

  
**Mauricio Carrasco Pardo**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Quintero